



2024 - 2027



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 11/2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 27-veintisiete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión ordinaria 11/2025** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa, Presidente del Comité; contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité, y licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité.

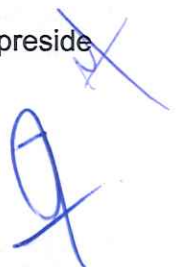
Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000519**
 2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000536**
 3. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000497**
 4. Asuntos generales.
- IV. Clausura

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.

Asuntos a tratar.





2024 - 2027

- I. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000519**

Descripción de la solicitud con número de folio 191113625000519

Información solicitada: PETICIONES I.- Se me tenga por presentado la presente solicitud de información en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública.

II.- Por este conducto, solicito se me proporcione copia simple del permiso de tala expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad respecto de los tres árboles talados sobre la acera norte del domicilio ubicado en Calle 2 de Abril 1400, esquina con calle Manuel Doblado, en la colonia Palo Blanco, de este municipio, así como la orden de reposición de arbolado acorde al diámetro y dimensiones de cada árbol talado.

III.- De no existir el permiso de tala emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, solicito atentamente se me entregue copia simple del reporte o dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil del municipio, declarando la tala en términos del artículo 118 Bis del REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, así como confirmar la fecha de emisión del mismo y la fecha de entrega por el ciudadano a esa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

IV.- De no existir el reporte o dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil del municipio, o no haberse entregado acorde al artículo 118 Bis del REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, solicito a esa Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad me confirme el inicio de procedimiento administrativo para la aplicación de las sanciones correspondientes.

V.- Finalmente, en virtud de haberse ejecutado una tala de tres árboles, y de ser su reposición una obligación de orden e interés público, y no una sanción de las previstas en TITULO SEXTO, CAPÍTULO III del citado REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, solicito me indique esa Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad los cálculos y orden de reposición de arbolado presentados al Ciudadano responsable de la tala.

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-27/2025**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SORD-11/27-11-2025/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000519**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

- II. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000536**

Descripción de la solicitud con número de folio 191113625000536

"Instructivos derivado del expediente número UE-22927/2012, emitido mediante los Oficios CIOR/JSEDS/1080/2013 y CIOR/JSEDS/1081/2013, integrados por Secretaría de Desarrollo Sustentable, aprobándose al C. ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ, de la LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE, así mismo se aprueba a la persona moral denominada QUETA EVENTOS, S.A. DE C.V., la LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN PARA RESTAURANTE en los locales 101, 102, 103, 104, 105 y 106, que constituyen un área de 417.00 metros cuadrados, respecto del predio ubicado en la Avenida Gómez Morín número 1105 entre la Avenida Alfonso Reyes y la Avenida Roberto Garza Sada, de la colonia Carrizalejo, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con número de expediente catastral 11- 050-001".

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-28/2025**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.



Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SORD-11/27-11-2025/002: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000536**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

- III. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000497**

Descripción de la solicitud con número de folio 191113625000497
<i>Deseo copia de los 2 dictámenes referentes a los proyectos urbanísticos "La Reserva 1" y "La Reserva 2" aprobados el día de ayer martes 28 de octubre por el Ayuntamiento de San Pedro Garza García</i>

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-DG-003/2025**, emitido por el Director de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SORD-11/27-11-2025/003: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Director de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000497**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

IV. Asuntos generales. Se hace constar que no existen asuntos generales.

V. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes



LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ
DE LA ROSA

PRESIDENTE



C.P. SERAFÍN TREVIÑO SALINAS

VOCAL



LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ AVELDAÑO
SECRETARIO TÉCNICO

